



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **6602-HCD-2024** –
DESPACHO N° 100 – COMISION DE:
CULTURA Y EDUCACION.-

VISTO

El Expediente N° **6602-HCD-2024**; Ref. a: Sol. Designar Señor de los Milagros de Mailin a la Calle 111 desde Av. 21 hasta Calle 24; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fojas 1 y 2 por vecinos y miembros de la Comisión Directiva del Circulo Santiagueño de Berazategui, se dirigen a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui Cdora. Andrea E. Canestro, donde solicitan Designar con el nombre de “Señor de los Milagros de Mailin” a la Calle 111 desde Avenida 21 hasta calle 24, Partido de Berazategui y Declarar de Interés Municipal y Cultural el Evento de la Peregrinación que se realizará el día 07 de Diciembre del corriente año desde el Paseo de la Memoria hacia las Instalaciones del Círculo Santiagueño;

Que el Círculo Santiagueño se funda en el año 1992; un grupo de santiagueños formó la comisión provisoria, encabezada por Juan Gregorio Juárez;

Que trabajaron incansablemente para no olvidar sus raíces;

Que en el año 2017 fundaron el Santuario en la Institución;

Que en tiempos remotos, mucho antes de la aparición de la preciosa Cruz con la imagen del Señor Forastero, un antiguo pueblo indígena habitaba los territorios que hoy conforman el departamento de Avellaneda, Provincia de Santiago del Estero;

Que jamás se habría imaginado el sinfín de sucesos desencadenados a partir de la llegada de esta reliquia, que han perdurado por más de 200 años hasta el día de hoy, marcando la veneración por la imagen del Señor de los Milagros de Mailín;

Que la historia cuenta que un día de 1780 el anciano Juan Serrano se sorprendió al observar una potente luz al pie de un algarrobo. Con curiosidad se acercó al lugar y descubrió una cruz de madera con la imagen pintada de Cristo, con una calavera bajo sus pies;

Que esto ocurrió en las inmediaciones de la actual población de Mailín, Santiago del Estero, donde se construyó un templete para este Cristo que con el tiempo fue denominado popularmente Señor de los Milagros de Mailín;

Que a comienzos del siglo XIX se levantó una capilla para celebrar los oficios religiosos, y en 1870, por iniciativa del General Antonio Taboada, comenzó la edificación de la iglesia mayor. En 1904 se iniciaron los trabajos para construir el actual templo donde se conserva la imagen del Cristo, protegida en una caja de oro y plata;

Que poco a poco el sitio se convirtió en lugar de peregrinación de alcance nacional, dando lugar a festividades anuales muy concurridas. La celebración principal tiene lugar el día de la Ascensión (22 de Mayo), y se lleva a cabo una procesión que es muy pintoresca, especialmente por el colorido de las vestimentas femeninas;

Que la gente se acerca a la imagen y corta pequeños trozos de las ramas de los árboles que la rodean, con cuyas hojas se hacen tés medicinales, pues se considera que la presencia del Cristo las ha bendecido;

Que el festejo del “Señor de Mailin”, se realiza en Mayo; la fiesta grande en Santiago del Estero y en Septiembre, la fiesta chica. La peregrinación de Mailin se realizará, en Berazategui, el día 7 de diciembre del corriente año, desde el Paseo de la Memoria al Círculo Santiagueño.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 6602-HCD-2024.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6613

ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre “Nuestro Señor de los Milagros de Mailin” a la calle 111 desde Avenida 21 hasta el límite con el Partido de La Plata.-

ARTICULO 2°: INFORMASE al Departamento Ejecutivo para que mediante el área que corresponda proceda a instrumentar la señalización del tramo mencionado.-

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativo correspondiente invitando a participar del mismo a Entidades de Bien Público, a toda la comunidad y vecinos en general.-

ARTICULO 4°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Concejos Escolares del ámbito bonaerense, al Obispado de la Diócesis de Quilmes, a la Comisión Directiva del Circulo Santiaguense de Berazategui, a la Casa de la Provincia de Santiago del Estero, y a todas las Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 21 de Noviembre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
21/11/2024